

Protocolo de manejo de colecciones

El Museo Etnográfico y Colonial Juan de Garay es responsable del patrimonio que alberga. Le competen la gestión de derechos, administración, conservación y uso de sus colecciones. Es repositorio de colecciones arqueológicas y como tal cumple con la Ley Nacional 25743/03 de "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico".

Las colecciones del Museo Etnográfico y Colonial deben ser consultadas in situ y pueden tener acceso a ellas las personas que desarrollen un trabajo de investigación con fines científicos, educativos o de divulgación.

Están sujetas a las siguientes reglas:

1. Solicitud

1.1. Las consultas deberán ser solicitadas por correo electrónico a la dirección: etnosfe@santafe.gov.ar. Los visitantes deberán enviar con al menos 10 días de anticipación su solicitud de consulta. La disponibilidad de fechas para la recepción de visitantes estará condicionada por el espacio físico disponible para desarrollar los estudios y por las actividades a las que se encuentre abocado el personal del museo.

1.2. Para autorizar la consulta, se requiere una nota formal en la que se detalle el tipo de actividad a realizar con los materiales arqueológicos, los objetivos específicos perseguidos con el estudio y los proyectos o investigaciones en los que se enmarca. Las consultas solo pueden ser autorizadas por el Área de Investigación y gestión de colecciones del museo.

1.3. La nota deberá incluir los materiales a consultar detallando, de ser posible, el nombre de la/s colecciones, su procedencia, números de inventario y/o cualquier otro dato que agilice el trabajo curatorial.

1.4. El acceso al material está garantizado, pero puede estar sujeto a restricciones en el caso de materiales frágiles, en restauración, en cuarentena, en préstamo, afectadas a la exhibición permanente del museo u otros casos particulares.

1.5. La autorización del acceso se restringe a lo solicitado y, por lo tanto, no implica el acceso a otras colecciones.

1.6. En aquellos casos en que el investigador no cumpla con los requisitos solicitados, la institución se reserva el derecho de no autorizar la consulta de sus colecciones.

2. Manejo de las colecciones

2.1. Una vez obtenida la autorización para la consulta, el investigador debe llevar a cabo todos los protocolos para el manejo de colecciones que se le exija durante sus tareas.

2.2. Los materiales a consultar deben ser solicitados al personal del área de investigación y gestión de colecciones, siendo éstos los únicos con autorización para moverlos de y hacia los lugares de almacenaje.

2.3. En caso de que durante la manipulación de las piezas éstas sufran algún tipo de daño o deterioro, el visitante deberá comunicarlo de inmediato al encargado. En el caso de ser necesario, y dependiendo de la magnitud del daño, el visitante deberá hacerse cargo de los gastos de restauración.

2.4. La institución no se hace responsable de daños o perjuicios que pueda sufrir el consultante.

2.5. Se prohíbe terminalmente extraer piezas del recinto de los depósitos donde están alojadas las colecciones sin el consentimiento personal del área de investigación y gestión de colecciones.

2.6. Se prohíbe terminantemente comer y beber en la reserva técnica del museo.

2.7. Al finalizar el registro de los materiales, el investigador debe detallar los materiales consultados y dejar una copia digital de todas las fotografías obtenidas del material.

2.8. Se deberá comprometer a la entrega de un informe de consulta y de informes de análisis técnico si los hubiera.

3. Muestras

Cualquier preparación o muestreo que modifique la estructura o composición de los materiales (ej. estudios isotópicos, muestras histológicas, ADN, microrrestos botánicos, ácidos grasos, etc.) será tratado como excepcional y requerirá del consentimiento escrito de la dirección. Toda modificación en el estado del material (extracción de partes, muestras de tejido, etc.) debe ser solicitada y justificada por escrito por el interesado, detallando los procedimientos técnicos a emplear. No podrán aplicarse técnicas invasivas que generen daño a las piezas. Toda muestra extraída de un material perteneciente al Museo Etnográfico continúa siendo parte de dicho material y como tal deberá ser devuelta a la colección al finalizar su estudio. El solicitante deberá informar los resultados de los análisis ni bien sean obtenidos.



4. Fotografías

En caso que la imagen sea obtenida por el solicitante, este se compromete a dejar al Museo Etnográfico una copia de la misma con las especificaciones técnicas que se indiquen en cada caso.

4. Citas

La utilización para informes, tesis y/o publicaciones de imágenes, datos o información de cualquier tipo obtenida a partir del análisis de piezas del Museo Etnográfico debe incluir la mención de la fuente “Colección del Museo Etnográfico y Colonial Juan de Garay” o “Archivo Fotográfico y Documental Museo Etnográfico y Colonial Juan de Garay”, según corresponda.

5. Publicaciones

Todo investigador que cite material consultado en el Museo Etnográfico deberá proveer los datos de la publicación de referencia y enviar un ejemplar impreso o digital, de acuerdo al formato dónde haya sido publicado.

El museo no se responsabiliza por la información elaborada o vertida por los usuarios en sus trabajos en base a la consulta de las colecciones o la documentación de archivo que hayan realizado.

Declaro aceptar el contenido de este protocolo.

Firma

Aclaración.....

Lugar y fecha